Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)
Aplicación de Gastos y Aplicaciones Financieras

PRESUPUESTO 2023
En RD$

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2 - GASTOS														
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	**40,338,263.00**	-	**2,543,331.25**	**2,630,548.60**										**5,173,879.85**
2.1.1 - REMUNERACIONES	31,156,276.00	-	2,171,600.00	2,258,817.35										4,430,417.35
2.1.2 - SOBRESUELDOS	5,090,200.00	-	45,000.00	45,000.00										90,000.00
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN		-												-
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES		-												-
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,091,787.00	-	326,731.25	326,731.25										653,462.50
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**7,795,736.00**	-	**265,222.79**	**379,631.87**										**644,854.66**
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	1,549,600.00	-	132,187.79	123,827.76										256,015.55
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	50,000.00	-												-
2.2.3 - VIÁTICOS	2,300,000.00	-	133,035.00	247,350.00										380,385.00
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	15,000.00	-												-
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	100,000.00	-												-
2.2.6 - SEGUROS	150,000.00	-												-
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	150,000.00	-		8,454.11										8,454.11
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	3,231,136.00	-												-
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	250,000.00	-												-
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	**7,970,001.00**	-		**750,000.00**										**750,000.00**
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	150,000.00	-												-
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	550,000.00	-												-
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		-												-
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		-												-
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	2,305,001.00	-												-
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	1,385,000.00	-												-
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,265,000.00	-		750,000.00										750,000.00
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)		-												-
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	315,000.00	-												-
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-												-
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		-												-
2.4.2 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL		-												-
2.4.3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS GENERALES LOCALES		-												-
2.4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS		-												-
2.4.5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		-												-
2.4.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		-												-
2.4.9 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		-												-
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-												-
2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		-												-
2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL		-												-
2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES		-												-

2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS		-												-
2.5.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		-												-
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO		-												-
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		-												-
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**3,896,000.00**	-												-
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	310,000.00	-												-
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-												-
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO		-												-
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		-												-
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,500,000.00	-												-
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-												-
2.6.7 - ACTIVOS BIÓLOGICOS CULTIVABLES		-												-
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	86,000.00	-												-
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR		-												-
2.7 - OBRAS		-												-
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES		-												-
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA		-												-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS		-												-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)		-												-
2.8 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA		-												-
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS		-												-
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		-												-
2.9 - GASTOS FINANCIEROS		-												-
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		-												-
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA		-												-
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-												-
Total Gastos	**60,000,000.00**		**2,808,554.04**	**3,760,180.47**										**6,568,734.51**
														-
4 - APLICACIONES FINANCIERAS														-
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS														-
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES														-
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES														-
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS														-
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES														-
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES														-
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS														-
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS														-
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**60,000,000.00**		**2,808,554.04**	**3,760,180.47**										**6,568,734.51**

Fuente: [fuente]

Definición de conceptos:

1. Presupuesto Aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

2. Presupuesto Modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

3. Total Devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestaión, o por haberse cumplido los requisitos administrativos duispuestos por el reglamento de la presente ley.

Notas:

1. La columna presupuesto modificado se agrega si se aprueba un presupuesto complementario.
2. Se presenta la clasificación objetal del gasto al nivel de cuenta.

FODEARTE
FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ARTESANÍA
Ministerio de la Presidencia

Firmado digitalmente por JULIO CESAR BELTRE TAMAREZ
Fecha: 2023.03.06 15:04:58 -04'00'

FODEARTE
FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ARTESANÍA
Ministerio de la Presidencia

Firmado digitalmente por YOSELIN LUCIANO ADON
Fecha: 2023.03.07 09:03:58 -12'00'